

**DECRETO, DECLARANDO NO HABER LUGAR Á FORMACIÓN DE CAUSA
CONTRA UN MAGISTRADO**

DECRETO LEGISLATIVO, Aprobado el 4 de Mayo de 1871

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 20 del 20 de Mayo de 1871

El Presidente de la República á sus habitantes.

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente.

El Congreso de la República de Nicaragua,

Declara:

Art. Único - No ha lugar á formación de causa contra el señor Magistrado don Benjamín Guerra, en la acusación que le ha fulminado el señor Ldo. don Guadalupe Sáez.

Dado en el salón de sesiones del Congreso – Managua, mayo 4 de 1871 - Pedro Chamorro, D. P. – A. Cárdenas, D.S. – Casimiro Aróstegui, S. S. – Por tanto:
Ejecútese – Managua, mayo 10 de 1871- *Vicente Quadra* – El Ministro de Justicia.
Francisco Barberena.